

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

"Por medio del cual se aclara el artículo 1° del Decreto 2021070004449 del 12 de noviembre de 2021"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

- A. Mediante el Decreto 2021070004449 del 12 de noviembre de 2021 se crean en la planta global de cargos de la Administración Departamental seis (6) plazas de empleo de carácter temporal y se asigna el manual específico de funciones y de competencias laborales para los mismos.
- B. Debido a una inconsistencia en la parametrización del sistema de información que administra la planta de cargos y los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, para el cargo Profesional Especializado, código 222, grado 05, Nuc 2000007402, adscrito al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad y Justicia, se estableció únicamente el requisito de estudio título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Administración, requiriendo de manera adicional título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del cargo.
- C. En consecuencia de lo anterior, es necesario aclarar el artículo 1° del Decreto 2021070004449 del 12 de noviembre de 2021, respecto a los requisitos de estudio del cargo Profesional Especializado citado anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aclarar el artículo 1° del Decreto 2021070004449 del 12 de noviembre de 2021, en el sentido que el requisito de estudio del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del cargo Profesional Especializado, código 222, grado 05, Nuc 2000007402, adscrito al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad y Justicia, es título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Administración y título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del cargo.

"Por medio del cual se aclara el artículo 1° del Decreto 2021070004449 del 12 de noviembre de 2021"

ARTÍCULO 2°: Los demás aspectos contemplados en el Decreto 2021070004449 del 12 de noviembre de 2021 permanecen vigentes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

L.F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Stella Castaño Vélez

LUZ STELLA CASTAÑO VELEZ

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)

	NOMBRE	Cargo / Rol	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Londoño / Lina Patiño	Profesional Universitario	<i>KL</i>	03/01/22
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario Desarrollo Organizacional	<i>Alberto Medina Aguilar</i>	03/01/2022
Revisó	David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	3/07-2022